

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PCA/MCVL.

SECCIÓN 1ª. Nº

4789

LAS CONDES,

02 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl; el Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes, el Certificado de fecha Noviembre de 2010, emitido por el Administrador Municipal, que se adjunta, la cotización de fecha 23 de Noviembre de 2010; el Acuerdo Nº 534 de fecha 26 de Noviembre de 2010, del Acta Nº 49 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 186 de fecha 23 de Noviembre de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª, Nº 5181 de fecha 12 de Diciembre de 2008, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Catering Bagnara y Margozzini Ltda., RUT Nº 76.027.960-9 para provisión de servicio de banquetería según características detalladas en la cotización solicitada por la Municipalidad de Las Condes, con ocasión de la actividad municipal denominada "Gala del Decenio" que se realizará el día 6 de Diciembre de 2010, en el Teatro Municipal de Las Condes, ubicado en Avda. Apoquindo Nº 3.300.-

Lo anterior consta en certificado, emitido por el Administrador Municipal, que acredita que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes, del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, el municipio requiere la contratación del servicio de banquetería dispuesto para la Gala del Decenio, cumple con los requisitos solicitados para este tipo de eventos por el municipio.

Avala lo anterior, el hecho que la empresa Catering Bagnara y Margozzini Ltda. Nº 76.027.960-9, cumple con los requisitos solicitados para este tipo de eventos por el municipio ya que ha realizado otro servicio de iguales características en el recinto, lo que ha demostrado confianza y seguridad de su experiencia y trayectoria en la realización de eventos de esta magnitud, considerando además que la empresa conoce a cabalidad las características y condiciones técnicas e infraestructura del Teatro Municipal de Las Condes, cumpliendo a entera satisfacción con los servicios contratados.



Debe tenerse presente asimismo, que el objetivo de la contratación es obtener un servicio de banquetería de calidad comprobada por la Municipalidad, unido al hecho que el evento contará con la presencia de autoridades Parlamentarias y de Gobierno, lo que hace imprescindible contar con una empresa que reúna innegablemente los requerimientos técnicos y de experiencia en el rubro exigido por el Municipio, hace altamente conveniente recurrir al sistema de contratación directa.

2.- CONTRATASE, con la empresa Catering Bagnara y Margozzini Ltda., RUT N° 76.027.960-9, representada por don Pablo Bagnara Calvo Rut 13.851.112-K, ambos con domicilio en calle La Quintrala N° 2361, comuna de Recoleta, la provisión de servicio de banquetería según características detalladas en la cotización solicitada por la Municipalidad de Las Condes, con ocasión de la actividad municipal denominada "Gala del Decenio" que se realizará el día 6 de Diciembre de 2010, en el Teatro Municipal de Las Condes, ubicado en Avda. Apoquindo N° 3.300.-

3.- La empresa Catering Bagnara y Margozzini Ltda., deberá proveer el servicio el día **06 de Diciembre de 2010**.

4.- El precio total del contrato es de \$ **15.628.103** (quince millones seiscientos veintiocho mil ciento tres pesos) Iva incluido, el que será pagado contra la Factura respectiva acompañada de Certificado de cumplimiento del servicio. El Departamento de Administración visará la Factura previa recepción conforme de la documentación, la registrará y enviará a pago.

5.- El Departamento de Administración será la unidad supervisora de este contrato quien velará por el fiel cumplimiento del mismo.

6.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre de la empresa Catering Bagnara y Margozzini Ltda., RUT N° 76.027.960-9 por la suma de \$ **15.628.103.-** Iva incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

7.- La Municipalidad verificará que la empresa Catering Bagnara y Margozzini Ltda., RUT N° 76.027.960-9, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.

8.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.



9.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal a la empresa Catering Bagnara y Margozzini Ltda., RUT N° 76.027.960-9 personalmente o por cédula en el domicilio señalado en el punto 2 de este Decreto, dejándose constancia en este acto de la aceptación de la presente contratación.

10.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS, ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GÓMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Oficina de Partes
- Interesado

